



Expte. CS/9999/1100720888/16/ACPA

ACUERDO-MARCO

En la ciudad de Murcia, a 15 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte: D. Asensio López Santiago, en su calidad de Presidente de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, (Órgano de Contratación, constituido por Resolución del Director Gerente del S.M.S. de 23/05/2014), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 316 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De otra parte: D. José Alberto García Alonso, con DNI nº 02094900-Z, en representación de la empresa **CARDIO-VASCULAR TECHNICAL SOLUTIONS SPAIN, S.L.**con C.I.F. B-47679196, según apoderamiento otorgado ante el notario D. José Manuel Silvente Logroño, de fecha 6 de mayo de 2011 y número 846 de su protocolo, según consta en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente ACUERDO-MARCO, de conformidad con lo siguiente;

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud con fecha 13 de octubre de 2015, acordó el inicio de la tramitación del expediente de contratación para el Súministro de Catéteres dilatación coronaria y catéteres balón uso pediátrica, con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Dicha tramitación se realiza mediante Procedimiento Abierto, con pluralidad de criterios de selección y a través de ACUERDO-MARCO, de conformidad con lo establecido en el art.196 y siguientes del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previo Informe favorable del Servicio de Régimen Jurídico-Administrativo del S.M.S., y de conformidad con lo previsto en el art. 115 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- III.- Por acuerdo de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, de fecha 7 de febrero de 2017, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose adjudicado con fecha 21 de mayo de 2018.







IV.- Consta en el expediente certificado de la Subdirección General de Asuntos Económicos del S.M.S., de fecha **7 de octubre de 2016**, que indica que los gastos derivados de la ejecución del presente ACUERDO-MARCO serán adecuadamente contabilizados de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen formalizar el presente ACUERDO-MARCO con arreglo a las siguientes;

CLÁUSULAS

Primera: El presente documento tiene por objeto la formalización del ACUERDO-MARCO correspondiente al contrato, del expediente anteriormente descrito, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y a la oferta presentada por el adjudicatario.

Segunda: La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución del presente ACUERDO-MARCO en las condiciones y términos expresados en su oferta y con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que sirvieron de base a la presente licitación y que se señalan a continuación, en los términos establecidos en el art. 198 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

| Empresa | Lote | Material | Nombre material | P.Unit. Oferta Sin Iva |
|--|------|----------|--|---------------------------|
| CARDIO-VASCULAR TECHNICAL SOLUTIONS SPAIN, S.L. | 16 | 99132458 | CATÉTER ANGIOPLASTIA NO DISTENSIBLE COAXIAL ALTA PRESIÓN DIÁMETROS MAYORES 12MM | 540,00 |

Tercera: La empresa adjudicataria se compromete a suministrar las cantidades solicitadas de los bienes adjudicados, en las condiciones reseñadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para esta contratación.

Cuarta: La duración del presente ACUERDO-MARCO será de 24 meses, iniciándose el 15/06/2018 hasta el 14/06/2020, pudiéndose prorrogar por otros 24 meses más como máximo en periodos de una anualidad, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado, asciende a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA EUROS (580,00 €), según queda constituida mediante GARANTÍA EN MÉTALICO, con resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº CARM/2018/1000001096, de fecha 2 de mayo de 2018.







Sexta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a los Tribunales con sede en Murcia en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha citados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACION DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Fdo.: Asensio Lopez Santiago.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA CARDIO-VASCULAR TECHNICAL SOLUTIONS SPAIN, S.L.

Fdo.: José Alberto García Alonso.

C.F. B - 47679198 Avda. Ramón Pradera, 15 - 5° A 47009 VALLADOLID